



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 138/2014

REF: ACORDADA 7819 – MODIFICACION ACORDADA n° 6889 (Artículo 4°)

Montevideo, 12 de setiembre de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7819** la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7819

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores Jorge T. Laurriex -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge O. Chediack, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado Doctor Fernando Tovagliare Romero,

DIJO:

I) que por Acordada n° 6889, de 18 de agosto de 1986, se estableció la estructura orgánica de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, la cual fue actualizada por Acordada n° 7523, de 26 de julio de 2004 y sus modificativas, conforme a las adecuaciones producidas por el transcurso del tiempo como consecuencia de la tecnificación en las gestiones a su cargo;

II) que en el marco de las prioridades definidas por la Corporación y atento a las actividades multidisciplinarias que se manejan a través de los Servicios Administrativos, se procederá a redefinir los requisitos necesarios para el acceso a los cargos de la Dirección General, ampliando las profesiones que pueden desempeñar los mismos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 252 de la Constitución de la República y 519 de la Ley n°15.809 del 8 de abril de 1986;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

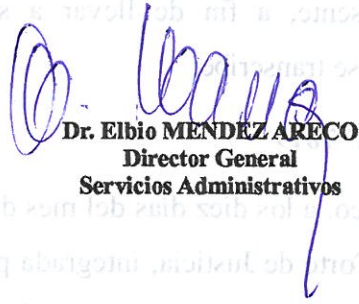
RESUELVE

1°.- Modificar el artículo 4° de la Acordada n° 6889, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º, El Director General y los Sub Directores Generales deberán poseer título universitario de carrera no inferior a cuatro años de estudio expedido por Universidad Pública o Privada reconocida y autorizada por la autoridad competente y amplia experiencia en el campo de la Administración Pública”

2º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

LA SE PREZIA CORTE DE JUSTICIA

RESOLU

El artículo 4º de la Acordada n.º 6889, de la Acordada n.º 6889, el que quedará redactado de la siguiente